

General Roca, 03 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 686/23.

VISTO:

El expediente n° 85/IUPA/2023 caratulado: "Pupitres reforzados" y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 41/43, por medio de la Resolución n.º 490/23 se autorizó a realizar el llamado a Licitación Privada n.º 3/2023 para la compra de pupitres.

Que a fs. 150, en fecha 09/06/2023 se procede a abrir los sobres de las ofertas que se presentaron al llamado.

Que a fs. 153 se expide la Asesoría Legal y Técnica respecto de la admisibilidad formal de las ofertas presentadas indicando que debía intimarse al oferente 1 para que en el término de cuatro días hábiles presente la documentación que faltaba para completar la oferta bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado; tener por formalmente inadmisibles a la oferta 2 y admitir formalmente la oferta 3.

Que a fs. 155 se agrega la constancia de haberse remitido correo electrónico al proveedor cursando la intimación.

Que a fs. 156/161 se presenta la firma "Ojeda y Guerra de Jose F. Ojeda" CUIT 33-61622670-9 acompañando la documentación requerida.

Que a fs. 163 se expide la Asesoría Legal de IUPA estimando formalmente admisibles las ofertas 1 y 3.

Que a fs. 166 obra cuadro comparativo de ofertas.

Que a fs. 167/170 se agrega dictamen de evaluación de ofertas.

Que a fs. 171 obra agregada acta de la Comisión de Preadjudicación.



Que a fs. 172 luce constancia de haberse publicado el dictamen en la pagina web oficial de IUPA, venciendo el plazo para impugnarla, sin que ello hubiera ocurrido, en fecha 29/06/2023.

Que a fs. 176 se lleva a cabo la desafectación de partidas en virtud de lo dictaminado en el acta de preadjudicación.

Que, así las cosas, del Acta de Preadjudicación surge que estimando los criterios de razonabilidad entre precio y calidad y atendiendo a los requisitos formales establecidos en el Pliego de Condiciones, habiéndose cumplido con las condiciones requeridas, estimándose que respecto del Renglones 1 la mejor ha sido la OFERTA n.º 1 presentada por la firma "Ojeda y Guerra de Jose F. Ojeda" CUIT 33-61622670-9.

Que, ahora bien, se estima necesario adjudicar, habiéndose seguido criterios objetivos en todos los renglones, teniendo en cuenta las necesidades de la institución y las especificaciones técnicas ofertadas a precio más conveniente.

Que los valores de la compra se encuentran dentro del presupuesto oficial dispuesto en el pliego aprobado, correspondiendo adjudicar a la oferta n.º 1 por la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Doscientos con 00/100 ctvos. (\$ 2.398.200,00).

Que, así las cosas, se han cumplido todos y cada uno de los pasos procesales establecidos por la normativa vigente para la realización de la presente Licitación Privada por lo que corresponde aprobar dicho procedimiento y adjudicar al proveedor el renglón consignado.

Que existen fondos para afrontar el gasto total previsto conforme lo determina la Secretaría Económica Financiera.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica de IUPA.

Que es atribución del Rector expedirse al respecto en los terminos de la Resol. 1006/15.

Por ello:

EL RECTOR NORMALIZADOR
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGONICO DE LAS ARTES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el procedimiento del llamado a **Licitación Privada n.º 3/2023** para la compra de pupitres llevado a cabo en los terminos de lo previsto por el art. 14 Resol. n° 1006/15 y Resol. n.º 118/23.

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR el Renglón 1 a la OFERTA n.º 1 presentada por la firma "Ojeda y Guerra de Jose F. Ojeda" CUIT 33-61622670-9 por la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Doscientos con 00/100 ctvos. (\$ 2.398.200,00).

ARTÍCULO 3°: APROBAR el gasto total emergente de lo dispuesto en el Artículos anterior, por la suma total de Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Doscientos con 00/100 ctvos. (\$ 2.398.200,00).

ARTÍCULO 4°: COMPROMETER los créditos a la partida presupuestaria n° A.0007.013.000.000.14.02.00.00.06.00.4.3.7.0000.1.22.3.4. (equipo de oficina y muebles) por un total de Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Doscientos con 00/100 ctvos. (\$ 2.398.200,00).

ARTÍCULO 5°: ORDENAR al sector Compras y Contrataciones emitir la respectiva orden de compra y al Sector Contable articule los medios para proceder al pago una vez entregada, de conformidad, la mercadería.

ARTÍCULO 6°: REGISTRESE, COMUNIQUESE. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.


PTOL ARMEN GRIGORIAN
RECTOR NORMALIZADOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGONICO DE LAS ARTES